

## **REGLAMENTO, REQUISITOS Y CONDICIONES DEL PROGRAMA “Compra en cuotas mensuales cero interés con su tarjeta de crédito Credix”**

Este reglamento delimita, aclara y establece las condiciones y términos bajo las cuales se regirá el Programa denominado “Compra en cuotas mensuales cero interés con su tarjeta de crédito Credix”, de ahora en adelante denominado "El Programa", el cual es promovido por Credix World S.A., de ahora en adelante denominada como Credix, en relación con sus clientes tenedores de la tarjeta de crédito “Credix”. La participación del tarjetahabiente en este Programa implica su decisión de obligarse por estas reglas y por las decisiones que tome Credix, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados al Programa y son inapelables. Cualquier violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para el Programa implicará su suspensión o modificación, la inmediata exclusión de la misma.

### **I. Del Programa:**

El Programa es promovido por Credix en relación con todos sus tarjetahabientes que hayan suscrito el Contrato de línea de crédito revolutivo y de emisión y uso de tarjeta de crédito, así como para los tarjetahabientes adicionales.

El tarjetahabiente, al utilizar su tarjeta de crédito Credix en los Comercios Afiliados que brinden esta alternativa, tendrá la opción de cancelar su compra mediante el pago de una (1) hasta veinticuatro (24) cuotas mensuales iguales. De este modo, el valor total de la compra efectuada por el tarjetahabiente será dividida entre el número de cuotas determinada por el comercio afiliado y Credix, las cuales se irán cargando una a una cada mes en el estado de cuenta. Por lo anterior, la cuota uno se cargará en el mes uno, quedando el resto de cuotas sin cargos de ninguna naturaleza, hasta que en el mes dos se cargue la cuota dos y así sucesivamente. Cada una de las cuotas que se carguen cada mes no devengarán ningún porcentaje de interés, siempre y cuando el tarjetahabiente pague al día sus cuotas completas. Cuando

el tarjetahabiente incumpla con la totalidad o parte del pago de alguna de sus cuotas, Credix cobrará intereses corrientes y/o de mora, tomando como base para el cálculo el monto total adeudado por el tarjetahabiente al momento de ocurrir esta incidencia.

Todos los tarjetahabientes Credix que deseen participar de los beneficios del presente Programa se adhieren al mismo de forma voluntaria, caso en el cual deberán observar las condiciones establecidas en el contrato de línea de crédito revolutivo y de emisión y uso de tarjeta de crédito y los lineamientos del presente reglamento.

## **II. Condiciones del Programa:**

El tarjetahabiente, de previo a efectuar la compra, deberá consultar si el presente Programa aplica en ese comercio afiliado en particular, si el mismo cubre el bien y/o servicio que desea adquirir y el número de cuotas con cero interés mediante las cuales el tarjetahabiente podrá cancelar su compra, dado que cada comercio afiliado junto con Credix son quienes definen el número de cuotas. En caso afirmativo, el tarjetahabiente deberá indicarle a la cajera, de manera clara y expresa, el número de cuotas mediante las cuales desea cancelar su compra, para que el cajero las aplique en el datáfono al momento de realizar la compra. Por consiguiente, El Tarjetahabiente deberá verificar que la cantidad de cuotas indicada en el voucher sea la deseada antes de firmar el mismo. En el caso de que la compra haya sido efectuada sin aplicar los beneficios del presente Programa, el tarjetahabiente no podrá exigir la aplicación del Programa y reversar la transacción anterior, salvo que el comercio afiliado, a su criterio, desee hacerlo.

No obstante, lo anterior, si bien la compra no generará ningún interés para el Tarjetahabiente, Credix le cobrará al tarjetahabiente un cargo por formalización y administración por la utilización del presente Programa, la cual será de un 0% hasta un 16,50% por ciento sobre el monto total de la compra realizada, dependiendo del número de cuotas a aplicar. Este porcentaje será definido por el comercio afiliado y se informará al tarjetahabiente el monto del mismo, de previo a la

realización de la compra. El tarjetahabiente firmará un documento específico autorizando el cobro de este cargo al momento de efectuar la compra, el cual será reflejado en la factura de compra que emita el comercio afiliado o en el estado de cuenta respectivo detallado como un cargo que indique “Gasto de Formalización” o “Gasto Administrativo”. Este cargo será aplicado una sola vez sobre el monto total de la compra y será cobrado en un solo tracto o prorrateado entre el total de las cuotas. Credix se reserva el derecho de generar promociones en las cuales el “Gasto de Formalización” o “Gasto Administrativo” se divida en tantas cuotas como la compra que originó dicho gasto.

El valor total de la compra efectuada en cuotas cero interés se reflejará como una compra normal en el estado de cuenta, por lo cual el tarjetahabiente podrá optar por pagar de contado la compra efectuada en cuotas en la fecha límite de pago establecida en el estado de cuenta, o bien, optar por el financiamiento de la compra efectuada mediante el presente Programa. En este último caso, si el tarjetahabiente opta por el financiamiento, las transacciones efectuadas con la tarjeta de crédito generarán los intereses y cargos normales.

Si el tarjetahabiente opta por realizar una compra cuyo pago sea mediante una o más cuotas mensuales cero intereses lo podrá realizar siempre y cuando la compra la efectúe directamente en el comercio afiliado.

El presente Programa es excluyente con la aplicación de otras promociones de beneficios o programas que Credix otorgue a sus tarjetahabientes.

### **III. Requisitos de afiliación al Programa:**

1. Participan de este Programa únicamente aquellos tarjetahabientes que mantengan sus pagos y demás obligaciones al día, es decir, no pueden estar en estado de mora, sobregiro o que la cuenta se encuentre cancelada. Se entenderá que se encuentra al día siempre que no existan saldos vencidos en sus tarjetas de crédito o su vencimiento no sea mayor a 30 días naturales. Un atraso

mayor al indicado, hará que automáticamente el tarjetahabiente no tenga derecho a participar en el presente Programa mientras se encuentre en mora.

2. Para participar de este Programa, la persona debe ser titular de la cuenta, o bien, titular de una tarjeta adicional.
3. En este Programa participan únicamente personas mayores de edad.
4. Para ser acreedor de los beneficios del presente Programa, el tarjetahabiente deberá además cumplir con todas las condiciones y términos estipulados en este reglamento y se presumirá, para todos los efectos legales, que el tarjetahabiente los conoce y acepta en todos sus extremos con el solo hecho de su simple utilización.

#### **IV. De la vigencia del Programa:**

El Presente Programa tendrá una duración indefinida. No obstante lo anterior, Credix podrá darlo por finalizado en cualquier momento, sin que incurra por ello en ningún tipo de responsabilidad frente a sus tarjetahabientes. En este caso, bastará con eliminar el ofrecimiento del Programa en los Comercios Afiliados, así como el retiro de la publicidad correspondiente.

#### **V. Exclusividad del Programa y afiliación:**

1. El presente Programa está dirigida únicamente a aquellos clientes que sean titulares de las tarjetas de crédito de la marca Credix, o bien, a los tenedores de tarjetas adicionales.
2. Este Programa podrá ser utilizado por los tarjetahabientes únicamente en aquellos comerciales afiliados a Credix que voluntariamente apliquen el Programa “Cuotas mensuales cero interés” en la venta de los bienes y/o servicios que expendan en el local comercial.

3. El tarjetahabiente se adhiere al Programa de forma voluntaria. No obstante, para poder participar del mismo deberá conocer y aceptar las condiciones y restricciones establecidas en el presente reglamento, las cuales, a la vez, están sujetas al contrato de línea de crédito revolutivo y de emisión y uso de tarjeta de crédito el cual, para todos los efectos, prevalecerá sobre el presente reglamento.
4. El presente Programa aplica únicamente en la adquisición de los bienes y/o servicios previamente aprobados por el comercio afiliado, lo cual implica que no todos los bienes y/o servicios que expendan el comercio afiliado necesariamente podrán ser adquiridos mediante el presente Programa.

#### **VI. Responsabilidad, condiciones y restricciones:**

1. El tarjetahabiente exonera a Credix de toda y cualquier responsabilidad, culpa, reclamo, demanda y acción ante cualquier instancia administrativa y/o judicial por los efectos que directa o indirectamente pudieran derivarse de este Programa.
2. En el caso de darse una devolución total o parcial de la compra del bien adquirido mediante la aplicación de este Programa, el Tarjetahabiente deberá continuar cancelando el monto de la compra en el plazo solicitado al haber optado por la aplicación del presente Programa. De igual forma, Credix no asumirá ninguna responsabilidad en relación con la garantía de los bienes y/o servicios adquiridos mediante este Programa.

En relación con el manejo de la garantía, servicio técnico, servicio post – venta y demás asuntos derivados, el tarjetahabiente deberá atender los mismos directamente con el fabricante, distribuidor o comercializador del bien y/o servicio, quienes atenderán cualquier inquietud que surja al respecto, según las políticas que éstos hayan definido sobre el particular.

3. En la publicidad del Programa se ha consignado la frase “APLICAN RESTRICCIONES” o “RESTRICCIONES APLICAN”, en señal de que la participación de los tarjetahabientes, así como el propio Programa y sus beneficios, están sujetos a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento y cualquier otra adicional que establezca el comercio en una promoción o campaña en particular.
4. Para participar es necesario que el tarjetahabiente conozca y acepte anticipadamente las condiciones y limitaciones tanto de participación, del Programa y sus beneficios, cuya aceptación se interpretará con el solo hecho de participar del Programa.
5. Cualquier asunto que se presente con el Programa y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto por Credix, en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica. Este Programa no excluye, limita o modifica el contrato de línea de crédito revolutivo y de emisión y uso de tarjeta de crédito firmado por el tarjetahabiente con Credix.
6. Credix podrá suspender, modificar de cualquier forma las condiciones y plazos del presente Programa sin responsabilidad alguna de su parte. Asimismo, podrán suspender o modificar de cualquier forma el presente Programa si se llegasen a detectar anomalías o defraudaciones o cualquier otra irregularidad, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte los intereses de Credix. Esta circunstancia se comunicará públicamente, fecha a partir de la cual el plazo del Programa será modificado.
7. La policitud que constituye el presente reglamento no obliga a Credix con determinada persona o determinada colectividad sino solo con quien acepte los términos del presente reglamento y sus eventuales modificaciones.

## **VII.- Consultas:**

Cualquier duda sobre los alcances e interpretación del presente reglamento podrá evacuarse a través del número telefónico 22-Credix (273349) de Credix World S.A., sin que la respuesta implique bajo ninguna circunstancia una modificación total o parcial de este reglamento, o una dispensa de su cumplimiento.

Este reglamento está a disposición de los consumidores en las sucursales de Credix ubicadas dentro de las Ferreterías EPA en: Belén, Curridabat, Desamparados, Escazú y Tibás, en los Comercios Afiliados a Credix y en nuestra página web: [www.credix.com](http://www.credix.com).